



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**  
**Dirección Técnica de Revisión Legislativa**  
**"Año de la Innovación y la Competitividad."**

Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
16 de julio de 2019

**DETEREL 248/2019.**

A la : Comisión Permanente de **Obras Públicas.**

Vía : **Lic. Mayra Ruiz de Astwood.**  
Coordinadora de Comisiones Permanentes.

Cc : **Lic. Mercedes Camarena Abreu.**  
Secretaria General Interina.

De : **Welnel D. Félix F.**  
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Opinión Proyecto de resolución mediante la cual se solicita al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, la construcción de los puentes en el municipio de Villa Isabela, provincia Puerto Plata.

Ref. : **Oficio No. 000679, Exp. 01085-2019-SLO-SE,** de fecha 12/07/19.

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de resolución indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

**Contenido:**

**PRIMERO:** El proyecto tiene por objeto solicitar al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, la construcción de los puentes en el municipio de Villa Isabela, provincia Puerto Plata.

**SEGUNDO:** Este fue presentado por el señor **José Ignacio Ramón Paliza Nouel,** Senador de la República por la provincia Puerto Plata.

**Facultad del Congreso:**

Asimismo en la potestad que le otorga La Constitución en su artículo 93, literal r) **Artículo 93.- Atribuciones.** El Congreso Nacional legisla y fiscaliza en representación del pueblo, le corresponden en consecuencia: **"r) Pronunciarse a través de**



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**  
**Dirección Técnica de Revisión Legislativa**  
"Año de la Innovación y la Competitividad."

resoluciones acerca de los problemas o las situaciones de orden nacional o internacional que sean de interés para la República".

**Facultad Senatorial:**

Asimismo en la potestad que le otorga el Reglamento Interno del Senado de la República en su artículo 165 que dice: **".Decisiones del Pleno.- Todo acuerdo adoptado por el Pleno del Senado tendrá la forma de ley o de resolución según la naturaleza del asunto en cuestión."**

**Desmonte Legal**

El proyecto de ley se fundamenta y toca las siguientes disposiciones legales:

**Vista:** La Constitución de la República, proclamada el 13 de junio de 2015.

**Visto:** El Reglamento Interno del Senado.

**Impacto de Vigencia.**

Esta iniciativa es de vital importancia en virtud que la construcción del puente sobre el río Los Pilonos que comunica a Villa Isabel con el distrito municipal de Estero Hondo, además del puente ubicado en la localidad Caño Miguel, ya que están ubicados en la vía de acceso a playa La Ensenada (Punta Rucia) y Cayo Arena, dos de los lugares que son mayormente visitados por miles de turistas extranjeros y nacionales.

El municipio de Villa Isabela en la parte oeste de la provincia Puerto Plata tiene una alta vocación agropecuaria, histórica y turística, actividades productivas que han sido afectadas de manera incuantificable por la falta de estos puentes en ese territorio, por lo que los productores de café orgánico, tabaco, tabaco, naranjas, aguacates, maíz, habichuelas, mangos y guanábanas, además de los ganaderos vacunos y porcinos, están confrontando serias dificultades para sacar sus productos hacia los mercados, luego del colapso de dichos puentes.

Por lo que la construcción de los mismos debe ser una prioridad.

**Análisis Constitucional, Legal y de Técnica Legislativa.**

1. En cuanto a **los considerandos**, son las motivaciones que tiene el legislador para sostener y justificar el texto que propone, estos deben numerarse para una mejor ubicación de los mismos, para estar acorde con los principios de redacción de los



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**  
**Dirección Técnica de Revisión Legislativa**  
**"Año de la Innovación y la Competitividad."**

proyectos de ley o resolución. de igual manera observamos que a la en razón de lo antes expuesto sugerimos numeral los mismos. Ver redacción.

**"Considerando primero... Considerando segundo... Considerando tercero...**

- 1.1. Por regla de compromiso institucional, se recomienda el uso de un considerando de cierre, que indique el compromiso de los poderes del Estado con la solución de las situaciones y problemas públicos identificados, por lo antes dicho sugerimos agregar dicho considerando, ver redacción:

***Considerando quinto: Que es deber del Senado de la República pronunciarse a través de resoluciones acerca de los problemas o las situaciones de orden nacional o internacional que sean de interés para la República.***

2. En cuanto a **Los VISTOS** son textos legales que ha investigado el legislador para presentar un proyecto de ley, los vistos no constituyen meras menciones de las disposiciones relacionadas, sino que dan sustento a la norma permiten conocer la coherencia con el sistema jurídico, la legislación vigente y prohija la optimización de la aplicación, en tanto facilita la identificación de la norma, por lo cual los mismos deben redactarse siguiendo los criterios técnicos correctos para su adecuada comprensión, colocando número, fecha y nombre de los textos legales a citar, manteniendo siempre el orden jerárquico y cronológico de las normas.
- 2.1. La Constitución de la República se debe presentar solamente con la mención siguiente: Vista La Constitución de la República, dado que solo existe una Constitución vigente, no es necesario hacer mención del artículo. Ver redacción:

**VISTA: La Constitución de la República Dominicana;**

**VISTO: El Reglamento Interno del Senado.**

**Análisis Legislativo**

3. En materia administrativa y presupuestaria, el presupuesto se planifica, sobre la base de las prioridades del mismo, entre otros criterios, según lo establecido en el **artículo 238 de la Constitución de la República que establece "Corresponde al Estado realizar una asignación equitativa del gasto público en el territorio. Su planificación, programación, ejecución y evaluación responderán a los principios de subsidiaridad y transparencia, así como a los criterios de eficiencia, prioridad y economía"**. La prioridad en esta materia orienta el gasto público.



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**  
**Dirección Técnica de Revisión Legislativa**  
**"Año de la Innovación y la Competitividad."**

- 3.1. Con relación a la solicitud, al momento del Senado realizarla, es necesario analizar si previamente se han establecido los montos presupuestarios para tales construcciones, que permitan sustentar el pedimento de la ejecución, pues para poder levantar cualquier obra pública, es necesario que los recursos para las mismas hayan sido consignado en el presupuesto, al tenor de lo establecido en el artículo 35 párrafo II de la ley general de presupuesto, que establece: *"El Proyecto de Presupuesto del Gobierno Central se presentará a nivel de Capítulos y Partidas, incluyendo la cuenta ahorro, inversión y financiamiento, así como el organigrama y la estructura y cantidad de cargos de cada Capítulo. A título informativo se presentará el desglose de los programas comprendidos en cada Partida del respectivo Capítulo."*
- 3.2. Por igual, el artículo 36, sobre los elementos que debe contener el presupuesto, en su literal f) dispone: *"Principales proyectos de inversión que se prevé ejecutarán los organismos públicos, según su distribución geográfica"*.
- 3.3. A partir de lo señalado revisamos el Presupuesto General del Estado que rige para el año 2019 y no encontramos que en el mismo estén presupuestados los fondos para los fines de la construcción de los puentes objeto de esta resolución de petición, por lo cual la misma no es congruente con la ley de presupuesto, en el sentido de que la solicitud debe formularse sobre una base previa de provisión de fondos presupuestarios. De allí que no es adecuado que el Senado de la República solicite ejecuciones presupuestarias que no se encuentren consignadas en las partidas correspondientes ni detalladas para ser ejecutadas en el años de aplicación del presupuesto.
- 3.4. A partir de lo señalado, sugerimos la siguiente redacción, lo cual incluye el cambio en la identificación del artículo:

***PRIMERO: SOLICITAR** al presidente de la República que ordene incluir en el presupuesto para el año 2020, la construcción de los puentes sobre el río Los Pilonos, que comunica a Villa Isabela y Estero Hondo y el puente de la comunidad de Caño Miguel.*

4.- El artículo segundo dispone: **"SEGUNDO: DESIGNAR** una Comisión de honorables Senadores de la Republica para los fines de realizar formal entrega al Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones, en la persona de su ministro la presente resolución".

4.1.- Al respecto, a partir de la recomendación anterior, se hace necesario una adecuación del artículo, como sigue:



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**  
**Dirección Técnica de Revisión Legislativa**  
**"Año de la Innovación y la Competitividad."**

*SEGUNDO: DESIGNAR una Comisión de honorables Senadores de la República para los fines de realizar formal entrega al presidente de la República Lic. Danilo Medina Sánchez.*

5.- A partir de las recomendaciones anteriores, se amerita corregir el título, como sigue:

**Resolución que Solicita al Presidente de la República Danilo Medina Sánchez Ordene Incluir en el Presupuesto General del Estado para el año 2019, la Construcción de los Puentes en el Municipio de Villa Isabela, Provincia Puerto Plata.**

6.- A partir de lo señalado, recomendamos la siguiente redacción alterna:

**Resolución que Solicita al Presidente de la República Danilo Medina Sánchez Ordene Incluir en el Presupuesto General del Estado para el año 2019, la Construcción de los Puentes en el Municipio de Villa Isabela, Provincia Puerto Plata.**

**Considerando primero:** Que a raíz de las fuertes lluvias que azotaron la provincia de Puerto Plata y la falta de mantenimiento, los puentes que comunican al municipio de Villa Isabela, provincia Puerto Plata, se encuentran destruidos en casi su totalidad;

**Considerando segundo:** Que el municipio de Villa Isabela, Provincia Puerto Plata, tiene una alta vocación agrícola, es altamente productora de café orgánico, naranjas, aguacates, maíz, tabaco, habichuelas; limones, mangos, y guanábanas. Asimismo, se destaca por ser productora de ganado vacuno y lechero y de granjas porcinas, las mismas se han sido afectadas de manera incuantificable, debido a la dificultad para hacer llegar a estas demarcaciones;

**Considerando tercero:** Que las autoridades municipales han externado y comunicado para que la administración pública central asuma la reparación urgente de los puentes; pero su reclamo no ha sido escuchado;

**Considerando cuarto:** Que estas vías de acceso permiten desplazarse hasta la playa La Ensenada y Cayo Arena, dos de los espacios más visitados por los turistas extranjeros y nacionales;

**Considerando quinto:** Que es deber del Senado de la República pronunciarse a través de resoluciones acerca de los problemas o las



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**  
**Dirección Técnica de Revisión Legislativa**  
**"Año de la Innovación y la Competitividad."**

situaciones de orden nacional o internacional que sean de interés para la República.

**Vista:** La Constitución de la República Dominicana.

**Visto:** El Reglamento Interno del Senado.

**RESUELVE:**

**PRIMERO: SOLICITAR** al Presidente de la República que ordene los estudios correspondientes e incluir en el Presupuesto General del Estado del año 2020, para la construcción del puente sobre el río Los Pilonos que comunica a Villa Isabel con el distrito municipal de Estero Hondo, y el puente ubicado en la localidad Caño Miguel, en el municipio de Villa Isabela, provincia Puerto Plata.

**SEGUNDO: DISPONER** que una comisión de senadoras y senadores integrada por la presidencia del Senado, haga formar entrega de esta resolución en manos del presidente de la República Licenciado Danilo Medina Sánchez.

Después de lo analizado y señalado, **SOMOS DE OPINION**, que la comisión encargada del conocimiento del proyecto de resolución se aboque a su estudio, observando los elementos antes indicados.

Atentamente,

**Wenel D. Félix F.**  
**Director**